Fecha: Villavicencio, Julio de 2023

ÁREA SOLICITANTE: Subgerencia Asistencial de la E.S.E. Solución Salud

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: JORGE HERNAN MOJICA MOLINARES, Gerente E.S.E "Solución Salud" Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 de junio de 2014, proferido por la Junta Directiva de la Empresa.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal No **2.1.2.02.02.006.01** (**COMUNICACIONES Y TRANSPORTE**) del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con Certificado de disponibilidad N° 541 de fecha: 05 julio de 2023.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASPORTE ESPECIAL PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDÍGENA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CPO08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META".**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo **en el Municipio de Puerto Gaitán, área urbana, rural y rural dispersa**

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro **2.1.2.02.02.006.02.01 (COMUNICACIONES Y TRANSPORTE**) que corresponde a la suma de **ciento veinte millones de pesos mcte. ($120.000.000)** por monto agotable.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

FORMA DE PAGO: La E.S.E. Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

Pagos mensuales vencidos correspondiente al porcentaje de ejecución de acuerdo a las solicitudes de apoyo de trasporte de las diferentes actividades contempladas en el desarrollo del convenio 3044562 , con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, ordenes de servicios, planillas de asistencia de la ESE Departamental donde se evidencien los datos de la persona trasportada o formato de remisión entre áreas en caso de ser insumos trasportados, certificación del director o coordinador del plan de intervenciones colectivas del Municipio donde certifica a satisfacción el

desplazamiento del personal o insumos requeridos, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: cinco (05) meses y 15 días

ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

NECESIDAD

El 03 de diciembre de 2021 la ESE Departamental solución salud suscribió convenio específico 3044562 con la secretaria de salud del Meta y Ecopetrol, con el fin de Aunar esfuerzos para fortalecer los servicios de atención médica básica en medicina general, salud oral y actividades de promoción y prevención de enfermedades, hasta once (11) comunidades dispersas del área de influencia estratégica de los Campos Rubiales y Mago, veredas: Puerto Triunfo, Santa Helena, Planas, Santa Catalina y Rubiales y Comunidades indígenas de los resguardos: El Tigre, Alto Unuma, Vencedor Pirirí sector 1 y 2, Domo Planas, Iwiwi y Wallianae en Puerto Gaitán (Meta).

Ecopetrol, siguiendo los lineamientos de su Estrategia de Gestión de Entorno, apoyará al departamento del Meta en actividades para el fortalecimiento del sistema de salud del departamento y contribuir a mejorar la capacidad de atención de urgencias vitales. Lo anterior, se logrará a través del aporte de dotación de equipos e insumos que coadyuven a la atención inicial básica y traslado de pacientes a hospitales de mayor complejidad, según sea el caso. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el ESTADO es el obligado a prestar los servicios de salud a la población a través de Empresa Social del Estado – ESE SOLUCIÓN SALUD DEL META y la SECRETARIA DE SALUD DEL META, de conformidad con la Constitución de 1991 en sus artículos 11, 44 y 48 establece que la salud es un derecho fundamental de la vida del ciudadano, así mismo que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio y un deber del ESTADO, esto contemplando siempre el bienestar de la población colombiana. Esto se reglamentó a través del Sistema de Seguridad Social consignado en la Ley 100 de 1993 y modificado por las leyes 797 de 1993 y 1751 de 2015 donde se regula el derecho fundamental a la salud; Ecopetrol S.A. a manera de apoyo aportará recursos mediante la suscripción de un convenio específico con la Empresa Social del Estado – ESE SOLUCIÓN SALUD DEL META y la SECRETARIA DE SALUD DEL META, para: fortalecer los servicios de atención médica básica en medicina general, salud oral y actividades de promoción y prevención de enfermedades, fortalecer los servicios de salud de atención primaria y el traslado asistencial de urgencias vitales, contribuir en la formación de promotores locales de salud con enfoque multicultural y para contribuir con la capacidad instalada en el municipio de Puerto Gaitán.

El desarrollo de dichas actividades contempladas en el convenio en mención , en la cláusula segunda establece los alcances Aunar esfuerzos para fortalecer los servicios de atención médica básica en medicina general, salud oral y actividades de promoción y prevención de enfermedades, hasta once (11) comunidades dispersas del área de influencia estratégica de los Campos Rubiales y Mago, veredas: Puerto Triunfo, Santa Helena, Planas, Santa Catalina y Rubiales y Comunidades indígenas de los resguardos: El Tigre, Alto Unuma, Vencedor Pirirí sector 1 y 2, Domo Planas, Iwiwi y Wallianae en Puerto Gaitán (Meta) con la ejecución de brigadas de salud correspondientes a la Fase II: Ejecución de atención médica mediante cuatro (4) brigadas de salud con consultas de medicina general, higiene oral, odontología y actividades de promoción y prevención, es decir una jornada (1) por cada semestre, para once (11) comunidades dispersas del área de influencia de Campo Rubiales y Mago. Hasta 12.170 beneficiados y Aunar esfuerzos para contribuir en la formación de gestores locales de salud con enfoque multicultural, para mujeres cabeza de familia, jóvenes líderes, con énfasis en saberes, para la población del área de influencia estratégica de los Campos Rubiales y Mago, veredas: Puerto Triunfo, Santa Helena, Planas, Santa Catalina y Rubiales y Comunidades indígenas de los resguardos: El Tigre, Alto Unuma, Vencedor Pirirí sector 1 y 2, Domo Planas, Iwiwi y Wallianae en Puerto Gaitán (Meta). Componente No. 01: Formar hasta cien (100) personas en gestores locales de salud dentro de las comunidades dispersas del área de influencia de Campo Rubiales y Mago. para lo cual se requiere de TRANSPORTE especial que cuente con la capacidad de TRANSPORTE de personal de misión medica e insumos para la ejecución de las actividades de atención integral programadas en los territorios descritos permitiendo el desplazamiento de dichos recursos humanos y logísticos en rutas establecidas para el desarrollo de las atenciones integrales en salud.

Así mismo la presente inversión corresponde a la competencia de la ESE Departamental Solución salud como entidad aliada contemplada en la CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: a. Realizar las actividades objeto del Convenio directamente o a través de contratos celebrados con terceros, bajo su exclusiva responsabilidad, conforme a las normas que resulten aplicables, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. b. Ejecutar los aportes del Convenio bajo su exclusiva responsabilidad, y destinarlos únicamente al cumplimiento del objeto del Convenio. c. Verificar periódicamente que los contratistas que participen en la ejecución del Convenio no se encuentren en listas restrictivas, e informar a ECOPETROL en caso de evidenciarse un hallazgo en esta materia.

Así las cosas y de conformidad al cumplimiento de lo establecido en los protocolos de bioseguridad para los vehículos, es importante incluir acciones que vayan acordes a la implementación de los protocolos y lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias en mitigación de enfermedades infecto contagiosas de acuerdo a las disposiciones nacionales.

Para la presente vigencia el convenio específico contempla el desarrollo de los alcances específicos así:

N°	ALCANCE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EJECUCION PARA LA VIGENCIA 2023
1	Aunar esfuerzos para fortalecer los servicios de atención médica básica en medicina general, salud oral y actividades de promoción y prevención de enfermedades, hasta once (11) comunidades dispersas del área de influencia estratégica de los Campos Rubiales y Mago, veredas: Puerto Triunfo, Santa Helena, Planas, Santa Catalina y Rubiales y Comunidades indígenas de los resguardos: El Tigre, Alto Unuma, Vencedor Pirirí sector 1 y 2, Domo Planas, Iwiwi y Wallianae en Puerto Gaitán (Meta).	Fase I: Planeación de atención médica mediante cuatro (4) brigadas de salud, para once (11) comunidades dispersas del área de influencia de Campo Rubiales y Mago. Hasta 12.170 beneficiados Fase II: Ejecución de atención médica mediante cuatro (4) brigadas de salud con consultas de medicina general, higiene oral, odontología y actividades de promoción y prevención, es decir una jornada (1) por cada semestre, para once (11) comunidades dispersas del área de influencia de Campo Rubiales y Mago. Hasta 12.170 beneficiados.	Planeación y concertación de 2 ciclos de brigadas de salud asi: 22 brigadas de salud con un alcance del 100% de las autoridades de las comunidades indígenas de los resguardos: El Tigre, Alto Unuma, Vencedor Pirirí sector 1 y 2, Domo Planas, Iwiwi y Wallianae en Puerto Gaitán (Meta). Ejecución de 22 brigadas de salud con un alcance del 100% de las autoridades de las comunidades indígenas de los resguardos: El Tigre, Alto Unuma, Vencedor Pirirí sector 1 y 2, Domo Planas, Iwiwi y Wallianae en Puerto Gaitán (Meta). Con un alcance del 60% del total de la población a impactar (7.302

			personas beneficiadas)
2	Aunar esfuerzos para contribuir en la formación de gestores locales de salud con enfoque multicultural, para mujeres cabeza de familia, jóvenes líderes, con énfasis en saberes, para la población del área de influencia estratégica de los Campos Rubiales y Mago, veredas: Puerto Triunfo, Santa Helena, Planas, Santa Catalina y Rubiales y Comunidades indígenas de los resguardos: El Tigre, Alto Unuma, Vencedor Pirirí sector 1 y 2, Domo Planas, Iwiwi y Wallianae en Puerto Gaitán (Meta)	Componente No. 01: Formar hasta cien (100) personas en gestores locales de salud dentro de las comunidades dispersas del área de influencia de Campo Rubiales y Mago.	Ejecutar procesos formativos en área rural dispersa en veredas: Puerto Triunfo, Santa Helena, Planas, Santa Catalina y Rubiales, hasta alcanzar 100 personas con formación con duración de 40 horas
4	Componente No. 02: Dotación y actividades para obtener la habilitación extramural del espacio en el Salón Comunal del Oasis en la vereda Puerto Triunfo, donde se articularán actividades de del programa de atención integral en salud.	Dotación y actividades para obtener la habilitación extramural del espacio en el Salón Comunal del Oasis en la vereda Puerto Triunfo	Desarrollo de actividades para obtener la habilitación extramural del espacio en el Salón Comunal del Oasis en la vereda Puerto Triunfo, que requieren apoyo logístico para culminar el proceso administrativo

Así las cosas y de conformidad al cumplimiento de lo establecido en los protocolos de bioseguridad para los vehículos, es importante incluir acciones que vayan acordes a la implementación de los protocolos y lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias en las fases de emergencia sanitaria por COVID 19 de acuerdo a las disposiciones nacionales.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la ESE "Solución salud" tiene previsto dentro del Plan de Compras, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EJECUCIÓN EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS**

DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDÍGENA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CPO08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META" los cuales deben tener las siguientes características mínimas:

Ítem	Tipo servicio	Tiempo	Kilometraje
1	**Camioneta 4x4 con platón**	Prestación de servicio por1 a 5 días	de 0Km a 50Km
2			de 50Km a 100Km
3			de 100Km a 200Km
4			de 200Km a 400Km
5			más de 400Km
6	**Camioneta 4x4 con platón**	Prestación de servicio por 10 días	de 0Km a 50Km
7			de 50Km a 100Km
8			de 100Km a 200Km
9			de 200Km a 400Km
10			más de 400Km
11	**Camioneta 4x4 con platón**	Prestación de servicio por 20 días	de 0Km a 100Km
12			de 100Km a 200Km
13			de 200Km a 400Km
14			de 400Km a 600Km
15			Más de 600Km
16			de 1800Km a 2.000Km
17			Más de 2.000Km

Donde el costo del servicio incluye todos los impuestos, tasas y erogaciones, así como todos los conceptos de: Combustible, mantenimiento, conductor, viáticos del conductor, peajes, parqueadero, protocolos de limpieza y desinfección del parque automotor, etc.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EJECUCIÓN EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDÍGENA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CPO08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META"**y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la ESE "Solución Salud" con:

a. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.

b. Con los Recurso económicos dispuestos en el Presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí Identificada, prioritaria y claramente establecida.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO

ESTUDIO TECNICO: Que según la resolución 518 de 2015 se ordena la prelación para la contratación de los Planes de Intervenciones Colectivas de los municipios con la IPS pública del municipio y la ESE Departamental "Solución Salud" es la única en su tipo en los 17 municipios donde hace presencia. Que para la realización de actividades enmarcadas en los planes de salud de los municipios se es necesario contar con la disponibilidad de material impreso y publicitario para realizar actividades de impacto y que sirvan de herramienta para una mejor transmisión de conocimientos por parte de los profesionales contratados hacía la población atendida.

Es procedente efectuar la contratación de la **""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EJECUCIÓN EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDÍGENA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CPO08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META".**por cuanto los **bienes** requeridos complementaran eficazmente las deficiencias presentadas en cuanto a **trasporte especial que garantice la prestación de servicios** y subsanara la carencia de la necesidad anteriormente mencionada, para la **buena ejecución de las actividades contempladas en el convenio 3044562, APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDÍGENA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CPO08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META"**

.

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización obtenida e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 003 de 2014, Capitulo VII, Artículo 19, Numeral 1, Literal b. Directo de mínima.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1) El vehículo automotor para apoyar el transporte de carga, debe contar con todos los documentos legales, tales como, la licencia de tránsito, el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT, la revisión técnico mecánica y el certificado de emisión de gases, los cuales deben mantener su vigencia durante el tiempo de la prestación del servicio.
2) El servicio debe ser prestado de acuerdo a programación a cargo de la ESE "Solución Salud" en los horarios que sea requerido para dar cumplimiento a tal fin.
3) El servicio objeto del contrato incluye talento humano calificado, de gran experiencia y buena técnica para lo cual el contratista dará a conocer de manera previa a la firma del acta de iniciación copia de la identificación, de la licencia de conducción, de la hoja de vida y en general, de todos los demás documentos que éste necesite para el desempeño de su labor como conductor.

4) El servicio de transporte incluye a cargo del contratista el pago de los peajes que se requieran, igualmente el combustible del vehículo, las sanciones por infracciones a las normas de tránsito, la totalidad de los costos por mantenimiento preventivo y correctivo, el suministro de aceite, lubricación, partes eléctricas, sincronización y cualquier costo que con ocasión a la prestación del servicio se genere, incluso los extra contractuales. Así mismo el servicio de transporte incluye a cargo del contratista el pago de los salarios, horas extras, nocturnas, viáticos, y demás gastos de los conductores.
5) Tramitar ante las autoridades de transito los respectivos permisos de circulación a que den lugar para la ejecución del contrato.
6) Prestar el servicio con las garantías exigidas y con el debido respeto al personal de la ESE Solución Salud o al público en general e informar al supervisor durante todo el desarrollo del contrato sobre el personal encargado de la conducción del vehículo, de tal manera que se conozcan los nombres y apellidos completos, el documento de identificación y el domicilio del trabajador.
7) Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado y a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
8) Mantener en todo momento un teléfono celular activado y atender diligente y oportunamente los llamados de la ESE "Solución Salud" a través del supervisor del contrato.
9) Contar diariamente con los recursos suficientes para comprar combustible y pagar los peajes de acuerdo con la programación aprobada, con la finalidad de no interrumpir la prestación del servicio.
10) Contar con vehículos y con personal calificado adicional, si por alguna circunstancia los iniciales estuvieran imposibilitados para la prestación del servicio.
11) Reportar oportunamente a la ESE "Solución Salud" los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio.
12) El conductor del vehículo debe mantener en su custodia los documentos legales; licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico mecánica y certificado de emisión de gases; de manera permanente mientras esté prestando el servicio a la ESE "Solución Salud".
13) Elaborar y presentar informes acerca del avance correspondiente del desarrollo del contrato, describiendo las actividades ejecutadas.
14) Para la presentación de la cuenta de cobro debe presentar:
 a. Informe general donde se detalle uno a uno los recorridos realizados detallando municipios de desplazamiento y kilometraje.
 b. Ordenes de servicio debidamente firmadas por el conductor, por quien da la instrucción por parte de la ESE Departamental y por parte de quien recibe en el municipio los insumos transportados.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.

3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6) Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización.
- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al capítulo VII, Artículo 19, literal b. del Acuerdo 003 de 2014, el cual estipula:

Literal b. del Acuerdo 003, modificado por el ARTÍCULO 1 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de mínima cuantía. - Cuando el valor del contrato fuere igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (2) invitaciones como mínimo.

I. EN LOS PROCESOS DE DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. -

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía. –

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal

4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Inscripción en el Registro Único Tributario
10. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
11. Suscripción compromiso anticorrupción
12. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas practicas de manufactura (si se requiere)

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. -

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 003 de 2014 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto.

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EJECUCIÓN EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDÍGENA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CPO08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META"

No.	Riesgo.	Clase.	Fuente.	Etapa.	Tipo.	descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir).	Probabilidad.	Impacto.	Valoración	Categoria.	¿a quien se le asigna?.	tratamiento/Controles a ser implementados.	Impacto despues del tratamiento.				¿Afecta la ejecucion del contrato?.	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revision.	
													Probabilidad.	Impacto.	Valoracion del Riesgo.	Categoria.					¿como realiza el monitoreo?.	Periodocidad ¿Cuándo?.
1	incumplimiento del objeto contractual	Especifico	Externo	Ejecucion	R Financiero	que el contratista no cumpla con las actividades descritas en el contrato	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	Contratista	1.suscripcion de poliza de cumplimiento. 2. Seguimiento por parte de Supervisor del contrato a las obligaciones contractuales	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor	1. antes de la suscripcion del acta de inicio. 2. Durante la ejecucion del contrato	1a la suscrripcion del acta de inicio. 2. A la finalizacion del contrato	Seguimiento y control por parte del supervisor	permanente
2	Imposibilidad de dar cumplimiento al objeto contractual por vehiculos en mal estado tecnico mecanico o por no contar con conductores con la experiencia suficiente.	General	Externo	Ejecucion	R Operacional	que el contratista no cumpla con las condiciones de calidad requeridas para la prestación del servicio	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	Contratista	1. Suscripcion de poliza da garantia de buena calidad del bien o servicio. - 2. Seguimiento por parte del supervisor frente a la ejecucion de las actividades.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Durante la ejecucion del contrato	durante el proceso de ejecucion	Seguimiento y control por parte del supervisor	Permanente

3	Incumplimiento del contratista con las fechas pactadas para la realizacion de actividades establecidas por la entidad	Especifico	Externo	Ejecucion	R Operacional	incumplimiento en las obligaciones contractuales por parte del contratista por causa propia por falta de planeación de su parte o por motivos ajenos a su voluntad como consecuencia las medidas adoptadas por el gobierno en razon al COVID-19 o por problemas de orden público en la region.	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento y control por parte de supervisor al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor	Durante la ejecucion del contrato	al finalizar la ejecucion del contrato	Seguimiento y control por parte del supervisor	Permanente
4	Incumplimiento frente al pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista que puedan acarrear acciones contra la E.S.E Solucion salud	Especifico	Externo	Ejecucion	R Financiero	En los casos en que el contratista no este al dia con sus obligaciones de salarios y prestaciones o no pueda realizar los mismos por factores externos en atencion a las contingencias derivadas de las acciones adelantadas para la mitigacion del COVID-19	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	Contratista	1.Incumplimiento frente al pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista que puedan acarrear acciones contra la E.S.E Solucion salud 2, verificacion de los pagos a la presentacion de las correspondientes cuentas de cobro	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor	Durante la ejecucion del contrato	1. al momento de la arpobacion de polizas por parte de la entidad. 2. Al finalizar la ejecucion total del contrato.	seguimiento por parte del supervisor de los pagos a seguridad social para proceder con el pago	Permanetemente
5	Daños que se puedan causar a causa de accidentes durante la ejecucion del contrato	Especifico	Externo	Ejecucion	R Operacional	Al entenderse por la jurisprudencia la conduccion como una actividad peligrosa que coloca *per se* a la cumunidad general en riesgo o en peligro de recibir lesiones	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	contratante	se debe suscribir poliza de responsabilidad civil	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto	SI	supervisor	Durante la ejecucion del contrato	culiminacion de los plazos contractuales	seguimiento por parte de almacen de la calidad y estado del suministro	Permanente
6	Incumplimiento frente al pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista que puedan acarrear acciones contra la E.S.E Solucion salud	Especifico	Externo	Ejecucion	R Operacional	En los casos en que el contratista no este al dia con sus obligaciones de salarios y prestaciones o no pueda realizar los mismos por factores externos en atencion a las contingencias derivadas de las acciones adelantadas para la mitigacion del COVID-19	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto	Contratista	1.Incumplimiento frente al pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista que puedan acarrear acciones contra la E.S.E Solucion salud 2, verificacion de los pagos a la presentacion de las correspondientes cuentas de cobro	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	SI	supervisor	Durante la ejecucion del contrato	1. al momento de la arpobacion de polizas por parte de la entidad. 2. Al finalizar la ejecucion total del contrato.	1. Al momento de aprobacion de polizas por parte de la entidad. - 2. Durante la ejecucion del contrato por parte del supervisor conforme al cumplimiento de las clausulas contractuales	Permanente

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

La E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" exige una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.

3. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (03) años mas

4. De responsabilidad civil extracontractual, en cuantía correspondiente a doscientos (200) smlmv, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactaran en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Articulo 34, Acuerdo 003 de 2014.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _X_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,

LUZ MARIA CARREÑO LEÓN
Subgerente Asistencial

Elaboró: María Isabel González / contratista Convenio 3044562
Reviso: Luz María Carreño León / Subgerente asistencial